



Tamazula
de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CONTRATO/ 001/07/2022

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA UBICADA EN CALLE PRIVADA DE ZAPATA NUMERO 10 DE LA DELEGACION DE CONTLA, PARA USO DE LA CASA DE LA CULTURA "CONTLA", CON EL C. MANUEL SALVADOR VALENCIA JASSO. DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

---En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 03 de febrero del año 2021 dos mil veintidos, comparecieron por una parte el **C. MANUEL SALVADOR VALENCIA JASSO**, con domicilio en camino Contla-Apatzingán KM. 2 de la Delegación de Contla municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDADOR"** y por la otra parte los **CC. ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA Y LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. FERNANDO GODINEZ LARA Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS**, Secretario General y Tesorero Municipal respectivamente, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur Colonia Centro, quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL ARRENDATARIO"** a efecto de celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", es titular y poseedor de la finca marcada con el No. 10 de la calle Privada Emiliano de Zapata de la localidad de Contla, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Manuel S Valencia



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO", manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus investiduras.

TERCERA.- Ambas partes expresan su plena voluntad de destinar la finca descrita en la cláusula primera a los términos convenidos en la presente relación contractual, con uso a la parte trasera de la finca, sin más limitaciones que las propias leyes impongan.

CUARTA.- La finca será para únicamente para la instalación de **LA CASA DE LA CULTURA "CONTLA"** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco materia de este contrato.

QUINTA.- Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de - - - - - **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS mensuales,** =====que deberán cubrirse en los primeros días de cada mes.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será por **12 (doce) meses** iniciando el **01 de enero** y terminando el **31 de diciembre del año de 2022**.

SEPTIMA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso corren a cargo de **"EL ARRENDATARIO"**.

OCTAVA.- Al devolver el inmueble **"EL ARRENDATARIO"** se compromete conforme al inventario y en buen estado salvo a los deterioros del uso normal, y no podrá traspasar o subarrendar el inmueble objeto del presente.

NOVENA.- Las partes involucradas en la presente relación contractual se someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad para los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su caso, de lo pactado.

Manuel Valencia



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Leído que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

"EL ARRENDADOR"

Manuel / s Valencia

C. MANUEL SALVADOR VALENCIA JASSO



"EL ARRENDATARIO"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

[Signature]
**ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

[Signature]
**LIC. SINDI NAYELI BRAVO MURIZ
SÍNDICO MUNICIPAL**



[Signature]
**LIC. FERNANDO GODINEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

[Signature]
**MTRO. ARNOLDO SOLORZA
TESORERO MUNICIPAL**



TESTIGO

[Signature]
**C. JULIO ROMAN SIERRA PANDURO
DIRECTORA CASA DE LA CULTURA**